



Alcaldía Municipal de Tibú
Departamento Norte de Santander
NIT 800.070.682-4

LICITACIÓN PÚBLICA No. MT-SDS-LIC-002-2026

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA**

**COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO,
MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.**

TIBÚ, SEPTIEMBRE DE 2026



ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE TIBÚ invita a las personas, organizaciones sociales y veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, para que formulen las recomendaciones que consideren pertinentes, participen en las audiencias públicas y consulten los Documentos del Proceso publicados en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proyecto de pliego, mediante el cual manifiestan su apoyo a las medidas de prevención y lucha contra la corrupción. La comprobación de conductas contrarias a dicho compromiso dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en los Documentos del Proceso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todos los costos y gastos en que incurran los interesados y Proponentes con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, preparación y presentación de observaciones y ofertas, asistencia a audiencias, obtención de garantías, traducciones, legalizaciones o cualquier actuación relacionada con su participación estarán a su exclusivo cargo. El Municipio no reconocerá suma alguna por estos conceptos.

COMUNICACIONES

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán identificar claramente el número y objeto de la Licitación Pública y remitirse por los medios y dentro de los términos previstos en el Cronograma. Para efectos de publicidad y trazabilidad, la Entidad dará a conocer las actuaciones correspondientes a través del SECOP I. El correo institucional de contratación es contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co.

INFORMACIÓN GENERAL

Los estudios y documentos previos, análisis del sector, proyecto de pliego, pliego definitivo, avisos, respuestas a observaciones, adendas, informes de evaluación, acto de adjudicación y demás Documentos del Proceso estarán a disposición de los interesados en el SECOP I y en los medios institucionales que correspondan.

La selección del contratista se adelantará mediante **LICITACIÓN PÚBLICA No. MT-SDS-LIC-002-2026**.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y OBSERVACIONES

De conformidad con los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en el SECOP. La Entidad responderá de manera motivada las observaciones antes de la apertura del proceso y podrá incorporar en el pliego definitivo aquellas que resulten pertinentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el umbral aplicable para 2026, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497), el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial asciende a \$570.704.703 y, por tanto, supera dicho umbral. Lo anterior no afecta la aplicación de los criterios diferenciales y puntajes adicionales para Mipyme que resulten procedentes.



**CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar, ser evaluados ni resultar adjudicatarios quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. La presentación de la oferta implica la declaración del Proponente de no encontrarse incurso en dichas circunstancias, sin perjuicio de las verificaciones que adelante la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el municipio de Tibú, Norte de Santander. Los bienes deberán ser entregados en las sedes educativas oficiales, instalaciones municipales o lugares previamente definidos por la Entidad dentro de la jurisdicción municipal y del alcance contractual. Los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje e instalación cuando corresponda deberán estar incluidos en la oferta.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

El Proponente deberá considerar en su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas fiscales nacionales, departamentales y municipales que resulten legalmente aplicables al contrato. La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente y el Estatuto Tributario Municipal. Antes de la publicación del pliego definitivo, la dependencia financiera deberá validar las tarifas aplicables al proceso.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO**1.1. OBJETO**

COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

1.2. ALCANCE

El objeto comprende la adquisición, suministro, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los bienes definidos en las especificaciones técnicas y cantidades del proceso. Cuando por la naturaleza del bien corresponda, el contratista deberá incluir instalación, puesta en funcionamiento, accesorios, componentes, manuales, certificados y documentos de garantía necesarios para su normal operación, sin costos adicionales para el Municipio.

Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, no remanufacturados ni repotenciados, y entregarse en condiciones que permitan su uso inmediato. Los elementos destinados a preparación, manipulación, almacenamiento o consumo de alimentos deberán ser aptos para contacto con alimentos y cumplir las condiciones sanitarias aplicables.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina
52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos





52151700	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domestico	Cubertería y cuchillería de uso domestico
52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domestico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes especificaciones constituyen condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento. El Proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. Podrán ofrecerse características superiores siempre que no modifiquen la funcionalidad requerida, no introduzcan condicionamientos y no generen costos adicionales diferentes a los ofertados.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UND.	CANT.
1	Congelador vertical u horizontal de una (1) puerta, capacidad mínima de 7 pies cúbicos, sistema de congelación para conservación de alimentos, control de temperatura regulable, estructura interior de fácil limpieza y funcionamiento continuo. Incluir accesorios necesarios para su operación.	UND	30
2	Licadora de uso profesional, capacidad mínima del vaso 1,25 litros, potencia mínima 1.000 W, mínimo tres (3) velocidades, control mediante perilla, vaso resistente de uso alimentario y estructura o acabado exterior metálico/cromado o equivalente resistente a la corrosión.	UND	20
3	Licadora industrial, capacidad mínima del vaso 5 litros, recipiente en acero inoxidable o material apto para contacto con alimentos, cuchillas resistentes a la corrosión, motor para uso intensivo, potencia mínima 1.200 W y sistema estable de operación.	UND	12
4	Caldero en aluminio fundido, diámetro aproximado de 50 cm, apto para cocción de alimentos, cuerpo resistente al uso institucional y asas laterales integradas o firmemente fijadas.	UND	24
5	Caldero de gran capacidad en aluminio fundido, diámetro aproximado de 80 cm, apto para preparación institucional de alimentos, con asas resistentes y acabado sanitario de fácil limpieza.	UND	24
6	Canastilla plástica, dimensiones aproximadas 60 x 40 x 13 cm, fabricada en material plástico de alta resistencia, lavable, reutilizable y apta para manipulación o almacenamiento de productos.	UND	9
7	Cernidor en aluminio, resistente a la corrosión, apto para uso alimentario, con malla uniforme, estructura de fácil limpieza y diámetro mínimo de 20 cm.	UND	10
8	Olleta con capacidad mínima de 3 litros, fabricada en material resistente y apto para contacto con alimentos, con mango de manipulación seguro y resistente al uso frecuente.	UND	15
9	Cuchara perforada para servir alimentos, fabricada en aluminio fundido o material metálico apto para contacto con alimentos, resistente a la corrosión, con mango firme y perforaciones uniformes para escurrido.	UND	15
10	Cuchara sólida para servir alimentos, fabricada en aluminio fundido o material metálico apto para contacto con alimentos, resistente a la corrosión y con mango firme para uso institucional.	UND	15





ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UND.	CANT.
11	Cuchillo para corte de carne, hoja en acero inoxidable de longitud mínima 15 cm, resistente a la corrosión, filo apto para corte de alimentos y mango ergonómico, antideslizante y de fácil limpieza.	UND	20
12	Jarra plástica para uso alimentario, capacidad mínima 5 litros, fabricada en material resistente, lavable y reutilizable, con asa de manipulación segura.	UND	15
13	Recipiente tipo legumbreira de uso alimentario, capacidad mínima 5 litros, fabricado en acero inoxidable o material equivalente apto para contacto con alimentos y de fácil limpieza.	UND	15
14	Juego de cinco (5) ollas de diferentes capacidades, fabricadas en material metálico apto para cocción de alimentos, resistentes al uso frecuente, con asas y tapas cuando aplique. El juego deberá incluir capacidades escalonadas para uso doméstico/institucional.	UND	18
15	Olla en aluminio con capacidad mínima de 40 litros, apta para preparación institucional de alimentos, resistente a altas temperaturas y con asas laterales seguras.	UND	15
16	Olla a presión con capacidad mínima de 10 litros, fabricada en material metálico apto para cocción, con sistema de cierre seguro, válvula de regulación de presión y dispositivos de seguridad incorporados.	UND	25
17	Rallador en acero inoxidable, resistente a la corrosión, con superficies funcionales de rallado, estructura segura y de fácil limpieza.	UND	10
18	Tabla para picar de tamaño grande, dimensiones mínimas aproximadas 45 x 30 cm, fabricada en material resistente, no poroso, lavable, de uso alimentario y apta para contacto directo con alimentos.	UND	12
19	Tabla para picar de tamaño mediano, dimensiones mínimas aproximadas 35 x 25 cm, fabricada en material resistente, no poroso, lavable y apta para contacto directo con alimentos.	UND	12
20	Juego de cucharones y cucharas medidoras para preparación y porcionamiento de alimentos, fabricados en acero inoxidable o plástico de uso alimentario, lavables y reutilizables, con mínimo cinco (5) piezas de diferentes capacidades.	UND	15
21	Cuchara individual para consumo de alimentos, fabricada en aluminio o acero inoxidable, resistente, lavable, reutilizable, de bordes lisos y apta para contacto con alimentos.	UND	400
22	Plato para alimento seco, diámetro aproximado de 24 cm, fabricado en material apto para uso alimentario, resistente a golpes y lavado frecuente, reutilizable, de superficie lisa y bordes no cortantes.	UND	250
23	Plato hondo para sopa, diámetro aproximado de 22 cm incluida pestaña, fabricado en material apto para uso alimentario, resistente, reutilizable, lavable y de bordes seguros.	UND	250
24	Cocina de cuatro (4) puestos, para gas combustible, estructura resistente para uso frecuente, quemadores independientes y parrillas estables para soporte de recipientes. Incluir elementos básicos de conexión requeridos para su funcionamiento.	UND	15
25	Vaso en polipropileno, capacidad mínima 11 onzas, material apto para contacto con alimentos, reutilizable, lavable, resistente a impactos y con bordes lisos.	UND	994
26	Recipiente plástico con tapa, capacidad mínima 100 litros, fabricado en polipropileno resistente, lavable y apto para almacenamiento de productos alimenticios cuando corresponda; tapa de cierre ajustado.	UND	20
27	Platillera metálica de cinco (5) niveles, estructura resistente a la corrosión con acabado plastificado o protección equivalente, destinada al almacenamiento y secado organizado de platos y utensilios.	UND	5





ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UND.	CANT.
28	Nevera con sistema No Frost, capacidad neta mínima 300 litros, control de temperatura, compartimentos internos para conservación de alimentos y funcionamiento continuo. Incluir accesorios básicos de fábrica.	UND	20
29	Colador para jugos en acero inoxidable, resistente a la corrosión, malla uniforme, mango seguro y estructura apta para contacto con alimentos, diámetro mínimo de 15 cm.	UND	16
30	Ponchera plástica, capacidad mínima 45 litros, fabricada en material plástico de alta resistencia, lavable, reutilizable y apta para manipulación de alimentos cuando corresponda.	UND	15
31	Exprimidor manual para limón de uso institucional, fabricado en material resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos, con sistema de presión eficiente y estructura de fácil limpieza.	UND	20
32	Juego de tres (3) recipientes plásticos para almacenamiento de granos, fabricados en material apto para alimentos, con tapas de cierre ajustado, lavables y reutilizables, de capacidades diferentes.	UND	15
33	Mesa plástica desarmable, superficie aproximada de 75 x 75 cm, fabricada en material plástico de alta resistencia, superficie lisa y lavable, estructura estable y apta para uso institucional.	UND	41
34	Silla plástica sin apoyabrazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad x 46,5 cm de ancho, con tolerancia razonable de fabricación, capacidad mínima de carga 100 kg, estructura estable y lavable.	UND	160
35	Cocina industrial de tres (3) fogones, estructura fabricada principalmente en acero inoxidable o material metálico resistente a la corrosión, parrillas de alta resistencia, quemadores para uso institucional, compatible con gas combustible y estructura estable.	UND	20
36	Sistema de filtración de agua de punto de uso, con elemento filtrante cerámico de alta densidad y sistema de filtración multietapa, destinado a mejorar las características del agua proveniente de la red o fuente instalada en la sede, con componentes reemplazables y de fácil mantenimiento.	UND	8
37	Ventilador multifuncional 3 en 1, adaptable para instalación de piso, mesa o pared, potencia mínima 60 W, altura regulable hasta aproximadamente 140 cm, mínimo cinco (5) aspas, control manual, estructura en metal y/o plástico resistente y base estable.	UND	73
38	Sistema inalámbrico de dos (2) micrófonos UHF, frecuencia seleccionable, receptor de doble canal, pantalla para visualización de frecuencia/canal y nivel de señal, indicador de batería en transmisores, función mute, mínimo dos (2) salidas balanceadas XLR y una (1) salida de 1/4. Incluir receptor, dos transmisores/micrófonos y accesorios necesarios.	UND	30
39	Cabina activa de sonido de dos (2) vías, parlante de 12 pulgadas, potencia mínima 400 W RMS, conectividad Bluetooth, puerto o lector para reproducción digital, controles integrados y accesorios necesarios para funcionamiento.	UND	10
40	Aire acondicionado tipo Mini Split, capacidad nominal 18.000 BTU/h, alimentación 220 V, tecnología On/Off o equivalente, refrigerante permitido para comercialización y operación. Incluir unidad interior, unidad exterior, control remoto, soportes, tubería, drenaje, cableado básico, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UND	10
41	Computador Todo en Uno - All in One, pantalla mínima 21,5 pulgadas Full HD, procesador Intel Core i3 de generación vigente o AMD Ryzen 3 equivalente o superior, mínimo 4 núcleos y rendimiento apto para labores académicas y administrativas, memoria RAM mínima 8 GB, almacenamiento SSD mínimo 512 GB, Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet, cámara web, puertos USB, teclado y mouse. Sistema operativo legalmente licenciado cuando sea requerido por la Entidad.	UND	8





Criterio de accesibilidad: cuando por la naturaleza del bien existan normas técnicas o características de accesibilidad aplicables, los bienes deberán cumplirlas. En especial, la documentación y manuales digitales de los equipos tecnológicos deberán suministrarse en formatos que permitan su consulta y, cuando exista disponibilidad del fabricante, incorporar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, en observancia del Decreto 287 de 2026 y las normas que lo desarrollen.

1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONDICIONES NORMATIVAS

Los bienes a adquirir deberán cumplir las normas técnicas, sanitarias, de seguridad, calidad, eficiencia energética y demás disposiciones obligatorias que resulten aplicables según su naturaleza y uso.

Los elementos destinados a la preparación, manipulación, almacenamiento o consumo de alimentos deberán estar fabricados con materiales aptos para contacto con alimentos, ser lavables, resistentes y de fácil limpieza, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Los equipos eléctricos, electrónicos, tecnológicos y de climatización deberán cumplir los reglamentos técnicos obligatorios que les resulten aplicables en Colombia y entregarse con los accesorios requeridos para su funcionamiento.

Cuando se trate de bienes importados, el contratista deberá garantizar su legal importación y nacionalización y aportar, cuando sea requerido por la Entidad, la declaración de importación o documento equivalente que acredite su legal introducción al territorio nacional.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido y de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, oferta presentada, contrato y demás documentos que formen parte integral del proceso.
2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando retrasos injustificados y atendiendo oportunamente los requerimientos impartidos por el supervisor dentro del marco de sus competencias.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, condiciones de calidad, características técnicas, lugares y términos establecidos por el Municipio.
4. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, sin uso, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cuando por su naturaleza corresponda.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos transporte, embalaje, cargue, descargue, instalación cuando corresponda y demás actividades requeridas para la entrega de los bienes.
6. Garantizar que los bienes de procedencia extranjera hayan sido legalmente importados y nacionalizados en Colombia y aportar, cuando sea requerido, la declaración de importación o documento equivalente.
7. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas, garantías ofrecidas y normativa aplicable.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término establecido por el supervisor, los bienes que presenten defectos, daños, averías, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
9. Presentar para efectos del pago la factura electrónica o documento equivalente que legalmente corresponda, junto con los soportes exigidos por la Entidad.
10. Acreditar durante la ejecución contractual y para efectos del pago el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.





11. Mantener indemne al Municipio de Tibú frente a reclamaciones, demandas o acciones de terceros que tengan origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
12. Informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes sobre cualquier petición, amenaza, presión o circunstancia proveniente de personas que actúen al margen de la ley que pueda afectar la ejecución contractual.
13. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con el cumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en los documentos contractuales.
14. Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las disposiciones civiles, comerciales y demás normas aplicables a la naturaleza del contrato.

1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes correspondientes a menaje, utensilios de cocina, material pedagógico, mobiliario y equipos tecnológicos contemplados en las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.
2. Entregar cada elemento cumpliendo como mínimo las características, materiales, capacidades, dimensiones, funcionalidades y demás condiciones previstas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que los utensilios, recipientes y demás elementos destinados a preparación, manipulación, almacenamiento o consumo de alimentos sean fabricados con materiales aptos para dicho uso, resistentes, lavables y de fácil limpieza.
4. Entregar los equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y tecnológicos con todos los accesorios, componentes, cables, controles, manuales y demás elementos requeridos para su normal funcionamiento.
5. Entregar los bienes debidamente embalados y protegidos, adoptando las medidas necesarias para evitar deterioros, golpes, humedad, contaminación o cualquier afectación durante transporte y entrega.
6. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares previstos por el Municipio dentro del alcance contractual.
7. Permitir al supervisor realizar la verificación física y técnica de los bienes al momento de su entrega y efectuar, sin costo adicional, el cambio de los elementos que no correspondan a las cantidades o especificaciones exigidas.
8. Entregar los documentos de garantía correspondientes a los electrodomésticos, equipos tecnológicos, equipos audiovisuales, aires acondicionados y demás bienes que por su naturaleza cuenten con garantía de fabricante o proveedor.
9. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados, sin que procedan incrementos por transporte, entrega, embalaje, cargue, descargue, instalación u otros costos que debieron ser considerados en la propuesta.
10. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos para los cuales así se establezca en las especificaciones técnicas, asumiendo materiales, accesorios y mano de obra incluidos dentro del alcance contratado.
11. Brindar orientación básica al personal designado por la Entidad sobre operación y cuidado de los equipos cuando su naturaleza así lo requiera.
12. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas, constancias de entrega y demás documentos necesarios para acreditar el recibo a satisfacción de los bienes.
13. Como condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del contrato se requiera vincular personal adicional o subcontratar actividades dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar, cuando resulte técnica y jurídicamente viable, la vinculación de personas con discapacidad o la contratación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. El supervisor verificará su





cumplimiento o la justificación documentada de la imposibilidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026.

1.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor correspondiente en la forma, condiciones y oportunidad establecidas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos previstos para el pago y certificación de recibo a satisfacción.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Indicar y facilitar los lugares y condiciones de entrega de los bienes de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, en los términos previstos en la normativa vigente.
5. Verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes recibidos y formular oportunamente los requerimientos necesarios cuando se presenten incumplimientos.
6. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 23, 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista debe adelantarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad y selección objetiva.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo los eventos expresamente previstos por el legislador para las demás modalidades de selección.

Para el presente proceso, la necesidad contractual comprende la adquisición integral de múltiples categorías de bienes, entre ellas menaje y utensilios de cocina, electrodomésticos, mobiliario, elementos de apoyo pedagógico, equipos de ventilación y climatización, equipos audiovisuales y equipos tecnológicos, cuyas condiciones de desempeño, calidad, funcionamiento, garantía y durabilidad presentan particularidades propias de cada componente.

La naturaleza integral y heterogénea del objeto exige que la Entidad verifique requisitos habilitantes y valore de manera objetiva componentes técnicos, de calidad y económicos que representen ventajas para el cumplimiento de la necesidad, sin limitar la selección exclusivamente al menor precio.

En consecuencia, y una vez efectuado el análisis jurídico y técnico correspondiente, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

2.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia, especialmente artículos 2, 209 y 311.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - medidas para la eficiencia, transparencia y selección objetiva.
- Ley 816 de 2003 - apoyo a la industria nacional.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, en lo pertinente.
- Ley 2069 de 2020 - emprendimiento y factores de desempate.
- Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones vigentes.





- Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Decreto 287 de 2026, en lo aplicable a incentivos, criterios diferenciales e inclusión en contratación pública.
- Normas civiles y comerciales aplicables en lo no regulado por el régimen de contratación estatal.
- Manual de Contratación del Municipio de Tibú y demás disposiciones internas vigentes.

2.2. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento del deber de planeación y de las disposiciones que regulan la utilización de Acuerdos Marco de Precios, el Municipio debe verificar durante la etapa precontractual la existencia de instrumentos vigentes que puedan satisfacer total o parcialmente la necesidad identificada.

Partiendo de la obligación que por mandato constitucional advierte que el ejercicio de la función pública está al servicio de los intereses generales, y que para su desarrollo debe actuarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 CN), se ha procedido a dar cabal cumplimiento a los principios y postulados que direccionan la actividad contractual pública, y que exigen un riguroso análisis de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, de modo tal que el contrato como instrumento jurídico para la satisfacción de dichos intereses, se desarrolle en virtud de los postulados de transparencia, economía y responsabilidad que invocan los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, se ha adelantado el análisis pertinente que conlleve a efectuar dichos mandatos en la medida en que se satisfaga el deber de planeación que nos asiste, con arreglo a los ya citados principios, así como a las demás reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los propios del derecho administrativo.

En consecuencia, en aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente contrato, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cual es la modalidad de selección que resulta más beneficiosa para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que el instrumento jurídico que en mejor manera procura la satisfacción de los intereses y necesidades del Municipio es un contrato de compraventa de menaje escolar.

Que como se observa en este proyecto, sobre la compraventa a adquirir corresponde a aquellos catalogados como de características técnicas uniformes y de común utilización, así las cosas, por mandato legal y atendiendo a lo dispuesto por el literal a, numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales deben escoger a sus contratistas acorde a las modalidades de selección allí previstas. Dentro de ellas, el Estatuto General de Contratación Estatal prevé la Licitación, modalidad que por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2° es la prevista en aquellos casos en donde atendiendo a las características del objeto a contratar puede activarse el mecanismo de compra pública bajo un proceso simplificado que garantice la selección objetiva del contratista.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los





instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios — AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición anterior y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual refiere: "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. (cursiva y subraya fuera de texto).

En igual sentido Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa 004 de 2021, dispuso los lineamientos en torno a la implementación del uso obligatorio de los AMP en los procesos de compra pública. Dicho Acto Administrativo desarrolla en su numeral 3 las "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales".

Que de conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente — Tienda Virtual, se pudo establecer que EXISTE el Acuerdo Marco para Compra venta y/o suministro dotaciones escolares III, con fecha de vencimiento en Julio 16 de 2027.

Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra / Fecha Fin
AMP
16/07/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
16/07/2028



Que conforme a la existencia de un acuerdo marco para dotaciones escolares III, es menester verificar las condiciones técnicas que requiere el municipio de TIBÚ y las condiciones del acuerdo marco CCE-SNG-AMP-001-2024.

Se reviso cada ítem en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios:





Detalle	DOTA ESCOLAR	JOSÉ SÁDY SUÁVITA ROJAS	COLCONDI SAS	INMEMA S.A.	UT CCE-MR-MP-2024	KIEL SAS	INDUSTRIAS
8 Silla cafetería - auditorio, 1 Mesa de cafetería plegable	\$ 2.000.989	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1 Mesón con azafates, 1 Mesón de trabajo cocina, 1 Estufa enana de una (1) quemador, Estufa lineal de tres (3) quemadores	\$ 16.785.057	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Silla Cafetería - Auditorio	\$ 102.599	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mesón con Azafates-Distribución Alimentos en el Comedor	\$ 5.087.970	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mesón con Pócelo Lavar Menaje Cocina	\$ 4.563.437	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mesón de trabajo cortar picar trabajo en la cocina	\$ 4.038.914	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mesa de servicio en Restaurante y Cafetería	\$ 1.416.238	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Estufa Enana (1) quemador preparación alimentos	\$ 2.780.025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Estufa de tres (3) puertos preparación alimentos	\$ 5.192.877	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mueble de almacenamiento tipo cómoda para los usuarios de internados con espacio para dos (2) cubículos cada uno	\$ -	\$ 1.573.599	\$ 2.601.159	\$ -	\$ 1.232.156	\$ 950.349	\$ -
Camarote dos (2) plazas para internados debe estar acompañada por dos (2) colchones y seis (6) tendidos fijos	\$ -	\$ 1.363.681	\$ 2.190.450	\$ -	\$ 2.407.264	\$ 2.289.402	\$ -
Cama sencilla para internados debe estar acompañada por un (1) colchón y tres (3) tendidos fijos de madera o metal	\$ -	\$ 668.780	\$ 1.095.225	\$ -	\$ 1.278.550	\$ 1.652.699	\$ -
Para una (1) cama se deben entregar tres (3) tendidos de madera y (1) colchón, las especificaciones descritas a continuación	\$ -	\$ 236.040	\$ 244.426	\$ -	\$ 770.085	\$ 193.345	\$ -
Para (1) camote de dos plazas se deben entregar seis (6) tendidos fijos de madera y dos (2) colchones, las especificaciones descritas a continuación	\$ -	\$ 472.080	\$ 503.552	\$ -	\$ 2.131.544	\$ 346.507	\$ -
Colchón y almohada usados en conjunto con los camarotes y camas sencillas en los alojamientos de los internados	\$ -	\$ 944.159	\$ 2.190.450	\$ -	\$ 663.402	\$ 857.297	\$ -
Mesa auxiliar cambiador para internados debe estar acompañada por una litera de dos (2) plazas y una cómoda	\$ -	\$ 487.816	\$ 264.889	\$ -	\$ 4.650.353	\$ 690.181	\$ -
Mesa auxiliar sala de estar para internados debe estar acompañada por una (1) poltrona de dos plazas y dos (2) pufs	\$ -	\$ 487.816	\$ 821.419	\$ -	\$ 2.154.148	\$ 557.998	\$ -
Mesas cuadradas que permiten diferentes configuraciones, destinadas al trabajo grupal o individual en el comedor	\$ -	\$ 786.800	\$ 1.642.837	\$ -	\$ 1.857.324	\$ 926.220	\$ -
Poltrona sala de estar para internados debe estar acompañada por una (1) poltrona de dos plazas y una (1) mesa	\$ -	\$ 1.484.919	\$ 2.730.062	\$ -	\$ 1.771.578	\$ 942.295	\$ -
Poltrona dos (2) plazas sala de estar para internados debe estar acompañada por una (1) poltrona sencilla (1) mesa	\$ -	\$ 2.832.478	\$ 5.476.125	\$ -	\$ 3.483.444	\$ 1.144.426	\$ -
Silla destinada al área de comedor en internados	\$ -	\$ 149.492	\$ 410.709	\$ -	\$ 178.847	\$ 169.844	\$ -
Descanso en zona de dormitorios de internados para uso interior. (Reemplaza la cama o camarote)	\$ -	\$ 393.400	\$ 410.709	\$ -	\$ 379.314	\$ 283.248	\$ -
Juego de cama en tejido plano compuesto por tres (3) piezas: Sábana, Sobre sábana y funda para almohada con funda	\$ -	\$ 173.253	\$ 416.164	\$ -	\$ 177.803	\$ 185.580	\$ -
Manija para usar en internados y protegerse del frío, especialmente en las noches	\$ -	\$ 180.964	\$ 416.164	\$ -	\$ 213.364	\$ 308.321	\$ -
Corte de tejido absorbente, cuyo uso principal es secar la humedad en el cuerpo humano mediante el contacto con la ropa	\$ -	\$ 99.609	\$ 171.129	\$ -	\$ 78.233	\$ 101.025	\$ -
Bleneto textil elaborado en malla para que el usuario se proteja de insectos con características que permitan la ventilación	\$ -	\$ 99.137	\$ 157.989	\$ -	\$ 90.086	\$ 212.700	\$ -
Electrodoméstico para renovar el aire interior con aire exterior mediante impulsión	\$ -	\$ 555.480	\$ 386.056	\$ -	\$ 836.524	\$ 476.103	\$ -
Electrodoméstico para renovar el aire interior con aire exterior mediante impulsión	\$ -	\$ 555.480	\$ 463.687	\$ -	\$ 547.636	\$ 1.240.940	\$ -
Electrodoméstico para el lavado de prendas de lenjería	\$ -	\$ 5.790.845	\$ 5.560.050	\$ -	\$ 3.245.294	\$ 9.913.674	\$ -
Bleneto para regular el voltaje del flujo eléctrico que alimenta electrodomésticos, como medida de protección	\$ -	\$ 1.227.407	\$ 838.833	\$ -	\$ 626.663	\$ 935.662	\$ -
1 Cómoda dos plazas, 1 Camarote dos plazas, 1 Tendido de madera camarote, 2 colchón y almohada, 2 Juego de cama	\$ -	\$ 9.130.966	\$ 14.189.405	\$ -	\$ 6.882.680	\$ 7.884.046	\$ -
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.563.437	\$ -	\$ -
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.335.285	\$ -	\$ -
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.300.812	\$ -	\$ -
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.406.593	\$ -	\$ -
Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.214.187	\$ -	\$ -

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, el Municipio consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y comparó una a una las características técnicas de los ítems ofertados en el acuerdo marco de dotaciones escolares III, Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024 y evidenció que algunas características técnicas no cumplen con lo solicitado por la Entidad, a continuación, se presenta algunas de las características que no se cumplen en el Acuerdo Marco en mención:

REQUISITOS ESPECIFICOS	UND	CANT MÍNIMA	ACUERDO MARCO CCE-SNG-AMP-001-2024	OBSERVACIONES
CONGELADOR 1 PUERTA DE 7 PIES 45 KILOS	UND	30	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
LICUADORA PROFESIONAL con Control de Perilla, de 3 Velocidades, 1.25 Lt, 1000 W, Cromada	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
LICUADORA INDUSTRIAL 5LT	UND	12	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CALDERO 50X30	UND	24	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CANASTILLA PLASTICA 60X40X13	UND	9	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO CON HUECO	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHARA PARA SERVIR (ALUMINIO FUNDIDO SIN HUECO	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHILLO PARA CORTAR CARNE	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad



LEGUMBRERA	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
OLLA ALUMINIO RECORTADO #40 O 50 LITROS	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
CUCHARONES Y CUCHARAS MEDIDORAS DE ACUERDO CON LOS CUPOS ATENDIDOS, INGREDIENTES Y PORCIONES DE SERVICIO ESTANDARIZADOS, DE PLASTICO O EN ACERO INOXIDABLE.	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PLATO PARA SECO DIAMETRO DE 24 CM	UND	250	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PLATO PARA SOPA DIAMETRO DE 22 CM (INCLUIDA PESTAÑA)	UND	250	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
COCINA DE CUATRO PUESTOS	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
POTES PLASTICOS CON TAPA DE 100 LITROS EN POLIPROPILENO	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PLATILLERA METALICA PLASTIFICADA DE 5 NIVELES	UND	5	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
NEVERA NO FROST DE 313 LT	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
PONCHERA 45 LT DE PLASTICO GRUESO	UND	15	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
EXPRIMIDOR DE LIMONES GRANDE	UND	20	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
MESAS PLASTICAS 75*75 CM, DESARMABLE	UND	41	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
SILLAS PLASTICAS SIN APOYARBAZOS, Alto: 87.5 cm , Ancho: 46.5 cm, Dimensiones de las sillas: 87.5 x 52.5 x 46.5 cm, Material asiento: Plástico, Material de la estructura, Polipropileno, Peso máximo soportado: 100 kg, Profundidad: 52.5 cm	UND	160	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
COMPUTADORES TODO EN 1 CON PROCESADOR: CORE I3/ 8 NÚCLEOS / TURBO 3.80 GHZ, ALMACENAMIENTO: 512GB SSD, MEMORIA RAM: 8 GB DE RAM,	UND	8	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad





PANTALLA: 22" FHD.				
AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ON / OFF 18000 BTU 220V REFRIGERANTE R410A.	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
FILTRO DE CERÁMICA DE ALTA DENSIDAD CON FILTRACIÓN DE 7 CAPAS PARA FILTRAR EL AGUA DEL GRIFO.	UND	8	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
VENTILADORES 3 EN 1 (VENTILADOR DE PISO, DE MESA O DE PARED), POTENCIA DE 60 W, ALTURA REGULABLE (HASTA 140 CM), CON UN PANEL DE CONTROL MANUAL Y 5 ASPAS PARA UNA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DEL AIRE. FABRICADO EN METAL Y PLÁSTICO.	UND	73	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
MICRÓFONO DOBLE UHF DE FRECUENCIA VARIABLE, RANGO DE FRECUENCIA: 620MHZ - 681MHZ, FRECUENCIA ASIGNABLES: 200, POTENCIA DE SALIDA: 5 - 10 MW, DISPLAY CON INDICADOR DE RF, INDICADOR DE CANAL, MUTE, FRECUENCIA, 2 SALIDAS BALANCEADAS XLR 1 SALIDA PLUG 1/4" TRANSISOR CON BOTÓN DE ENCENDIDO Y DISPLAY CON INDICADOR DE FRECUENCIA Y BATERÍA	UND	30	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad
BETA3 N12A/MP3-II REF. N12A/MP3-II CABINA ACTIVA DE 2 VIAS, PARLANTE DE 12", 400 W RMS, ACABADO EB FIBRA / INCLUYE BLUETOOTH, LECTOR DE MEMORIAS Y CONTROL	UND	10	NO DEFINE	El Acuerdo Marco NO define este ítem como lo requiere la Entidad

Que, el municipio de Tibú realizó un estudio de mercado con proveedores del mercado para determinar el presupuesto del proceso, recibándose 2 cotizaciones de oferentes regionales y teniendo en cuenta la métrica de menor precio entre las cotizaciones se logró estimar el presupuesto.

Que, la Entidad realizó el análisis costo – beneficio, de acuerdo con el acuerdo marco vigente CCE-SNG-AMP-001 2024.

Es preciso aclarar que se realizó la revisión de los precios del catálogo de acuerdo a la ubicación del municipio que corresponde a la región 8, zona 3, de igual forma en el segmento 2 de mobiliario de cocina, se pueden ver algunas de las empresas que participan del AMP:





INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS, DOTAESCOL, INMENA SAS, INVERSIONES GUERFOR SAS entre otras, quienes ofrecieron precios de acuerdo a su estructura.

Que, de acuerdo a este resultado es importante para la entidad comparar los costos con el acuerdo marco vigente, y poder determinar el mayor beneficio posible:

COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ÍTEMS ENCONTRADOS	CANT	PROMEDIO AMP CCE-SNG-AMP-001-2024	SUBTOTAL	PROMEDIO COTIZACIONES REGIONALES	SUBTOTAL
407Licuadora industrial 4 litros (La entidad requiere de 5 LTS)	12	\$ 3.415.518	\$ 40.986.215	\$ 2.835.000	\$ 34.020.000
413Calderos 77-79 litros	24	\$ 588.738	\$ 14.129.702	\$ 560.000	\$ 13.440.000
427Olla a presión 10 litros	25	\$ 600.819	\$ 15.020.475	\$ 553.000	\$ 13.825.000
443Tabla para picar grande	12	\$ 211.108	\$ 2.533.296	\$ 198.700	\$ 2.384.400
451Colador de verduras	15	\$ 88.772	\$ 1.331.587	\$ 72.700	\$ 1.090.500
454Juego de 5 ollas #16 - 2.5 a 3.5 LITROS #18 - 3.5 a 4.5 LITROS #20 - 4.5 a 5.5 LITROS #22 - 5.5 a 6.5 LITROS #24 - 6,5 a 7,5 LITROS	18	\$ 695.683	\$ 12.522.288	\$ 463.500	\$ 8.343.000
466Cuchara (cubierto de mesa)	400	\$ 16.130	\$ 6.452.000	\$ 10.500	\$ 4.200.000
469Plato hondo (plato de mesa)	250	\$ 18.572	\$ 4.643.000	\$ 21.400	\$ 5.350.000
470Plato pando grande (plato de mesa)	250	\$ 22.795	\$ 5.698.750	\$ 22.800	\$ 5.700.000
211Estufa lineal de tres (3) quemadores	20	\$ 6.194.634	\$ 123.892.680	\$ 2.530.000	\$ 50.600.000
		TOTAL COTIZADO EN EL ACUERDO MARCO	\$ 227.209.993	TOTAL COTIZADO POR LA ENTIDAD	\$ 138.952.900

Que, de acuerdo con el comparativo el resultado de los precios finales fue MUY SUPERIOR al establecido por la Entidad con los precios del mercado regional.

Que, la diferencia de los resultados presenta una variación en los resultados totales, siendo imposible para la Entidad satisfacer su necesidad al realizar la adquisición del menaje por el AMP, el presupuesto resultaría insuficiente.

Que, la Entidad en aras del principio de legalidad se indica que conforme al análisis costo beneficio resultaba ineficiente para la Entidad satisfacer la necesidad a través de este acuerdo.

Que, de acuerdo a la Circular Externa CCE-Circular 004-2021, dispone en el capítulo 3:

“(…) De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las





modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021”

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 define:

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP”.

2.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Alcaldía de Tibú ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general que señalará, como mínimo, el objeto, modalidad, cronograma, lugar físico o electrónico de consulta de los documentos, convocatoria a las veedurías ciudadanas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás aspectos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha prevista en el Cronograma se realizará la audiencia pública de aclaraciones al pliego definitivo y de revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias vigentes. Las observaciones y decisiones se harán constar en el acta correspondiente y, si se requiere modificar el pliego, la Entidad expedirá la respectiva adenda dentro de los términos legales.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS

La escogencia se realizará con fundamento en el principio de selección objetiva. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE. Entre las ofertas habilitadas, la Entidad aplicará la ponderación de calidad y precio, junto con los incentivos legales, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas	CUMPLE / NO CUMPLE



**3.1. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN**

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	60,00
Factor de calidad	27,50
Apoyo a la industria nacional	10,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Empleadores y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2,00
TOTAL	100,00

4. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

La oferta más favorable será la que, encontrándose habilitada y cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas, obtenga el mayor puntaje total con la aplicación de los factores establecidos en este pliego. Las condiciones que otorgan puntaje de calidad deberán ser objetivas, verificables y quedar incorporadas como obligaciones contractuales del adjudicatario.

4.1. OFERTA ECONÓMICA - HASTA 60,00 PUNTOS

La oferta económica se evaluará sobre el valor total ofertado, incluido IVA cuando corresponda y todos los costos directos e indirectos. Ningún precio unitario podrá superar el precio máximo definido por la Entidad en el estudio de mercado, cuando este se establezca, y el valor total no podrá superar el presupuesto oficial.

$$\text{PUNTAJE PRECIO} = (\text{MENOR VALOR TOTAL OFERTADO} / \text{VALOR TOTAL DE LA OFERTA EVALUADA}) \times 60,00$$

Las correcciones aritméticas procederán únicamente cuando no impliquen modificar el contenido sustancial de la oferta. La Entidad aplicará las reglas vigentes para la identificación y análisis de ofertas con valor artificialmente bajo.

4.2. FACTOR DE CALIDAD - HASTA 27,50 PUNTOS

SUBFACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
Garantía adicional de equipos eléctricos, electrónicos, tecnológicos, audiovisuales y de climatización	Garantía total igual o superior a 24 meses	15,00
	Garantía total entre 18 y menos de 24 meses	8,00
	Garantía mínima de 12 meses	0,00
Tiempo de atención y reposición por garantía	Reposición o solución definitiva en máximo 5 días hábiles desde el requerimiento	7,50
	Reposición o solución definitiva entre 6 y 10 días hábiles	4,00





SUBFACTOR	CONDICIÓN	PUNTAJE
	Más de 10 días hábiles, dentro del máximo contractual	0,00
Menor plazo de entrega	Entrega total en máximo 35 días calendario	5,00
	Entrega total entre 36 y 40 días calendario	2,50
	Entrega total entre 41 y 45 días calendario	0,00

Los ofrecimientos de garantía adicional, tiempos de reposición y menor plazo de entrega que otorguen puntaje se entenderán incorporados al contrato y serán exigibles al adjudicatario. En ningún caso podrán ofrecerse términos que resulten incompatibles con las especificaciones técnicas o con las condiciones de entrega definidas por la Entidad.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 10,00 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y las normas vigentes sobre trato nacional, se asignarán diez (10,00) puntos a las ofertas que acrediten bienes nacionales o bienes con derecho a trato nacional. A las ofertas de bienes extranjeros que incorporen componente colombiano en los términos legalmente aplicables se asignarán cinco (5,00) puntos. Las demás ofertas obtendrán cero (0,00) puntos por este factor. La acreditación deberá efectuarse con los documentos y declaraciones establecidos en el pliego y respetando los Acuerdos Comerciales aplicables.

4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 0,25 PUNTOS

Se otorgarán cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite alguna de las condiciones previstas para ser considerado emprendimiento o empresa de mujeres, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos de acreditación deberán cumplir los requisitos de vigencia y contenido previstos en la norma.

4.5. MIPYME - 0,25 PUNTOS

Se otorgarán cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en Colombia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de Proponentes plurales, se aplicarán las reglas de participación previstas en la normativa vigente.

4.6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2,00 PUNTOS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se otorgarán dos (2,00) puntos al Proponente que acredite alguna de las condiciones reglamentarias para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal en los términos exigidos por la norma. Este puntaje es único y no acumulable entre las dos situaciones previstas.

4.7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, el Municipio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con observancia de los compromisos internacionales y de las reglas de acreditación contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Los documentos que acrediten los criterios de desempate deberán corresponder a circunstancias existentes antes del cierre del proceso, cuando la norma así lo exija.





5. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN

5.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de un proceso publicado en SECOP I, la propuesta deberá presentarse físicamente dentro del plazo y en el lugar señalados en el Cronograma, en un (1) sobre cerrado e identificado con el número y objeto del proceso, nombre o razón social del Proponente, NIT o identificación, dirección, teléfono y correo electrónico. La oferta deberá contener la documentación jurídica, técnica, financiera, de experiencia, los factores de ponderación y la oferta económica.

El Proponente deberá entregar un original y una copia digital en medio electrónico de lectura común. En caso de discrepancia entre el original físico y la copia digital, prevalecerá el original, salvo las reglas especiales aplicables a documentos expedidos electrónicamente. No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o fuera del lugar, fecha y hora de cierre definidos en el Cronograma.

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre, sin perjuicio de la obligación de prorrogarla cuando resulte necesario por ampliaciones del proceso.

La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación integral del proyecto de pliego, pliego definitivo, estudios previos, análisis del sector, anexos, adendas, respuestas a observaciones, matriz de riesgos y demás Documentos del Proceso.

5.2. IDIOMA

La Oferta y las comunicaciones deberán presentarse en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de traducción simple para la presentación de la Oferta y, cuando resulte exigible, de traducción oficial para la suscripción del contrato, conforme a las normas colombianas aplicables.

5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán cumplir, cuando corresponda, los requisitos de apostilla o consularización y traducción previstos en la legislación colombiana. Para la presentación de la Oferta se aplicarán las reglas de subsanabilidad y formalización vigentes, sin perjuicio de que el adjudicatario deba completar las formalidades exigidas antes de la celebración del contrato.

5.4. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Cuando sea necesario convertir valores expresados en moneda extranjera, se utilizará la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha definida en este pliego. Para monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos, se efectuará primero la conversión a dólares utilizando una fuente reconocida y posteriormente a pesos colombianos.

5.5. INFORMACIÓN RESERVADA

El Proponente deberá identificar de manera precisa los documentos o datos de su Oferta que tengan carácter reservado, indicando la norma que sustenta la reserva. La ausencia de identificación o fundamento legal implicará que la Entidad no está obligada a tratar la información como reservada, sin perjuicio de las reservas de carácter legal que operen de pleno derecho.

5.6. POTESTAD VERIFICADORA

La Entidad podrá verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada, consultando las bases de datos, registros, entidades, empresas, certificadores o fuentes que considere pertinentes. La presentación de información falsa, alterada o inconsistente dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego.



5.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. No podrán subsanarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni documentos necesarios para asignar puntaje que impliquen mejorar o completar factores de evaluación, ni la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la ausencia de la garantía de seriedad cuando la ley establezca su no subsanabilidad en los términos aplicables.

5.8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para los requisitos verificados por las Cámaras de Comercio, la Entidad tomará la información del Registro Único de Proponentes -RUP- vigente y en firme. La información no sujeta a verificación en el RUP será acreditada directamente por el Proponente mediante los documentos previstos en este pliego.

5.8.1. PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto o actividad les permita ejecutar el contrato y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés. El Proponente deberá acreditar capacidad para presentar la Oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

5.8.2. CARTA DE PRESENTACIÓN

La Carta de Presentación deberá diligenciarse conforme al Anexo correspondiente y estar suscrita por la persona natural Proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Proponente plural o apoderado debidamente facultado. Con su firma se entenderán efectuadas las declaraciones allí contenidas.

5.8.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El documento de conformación deberá identificar a sus integrantes, naturaleza de la figura asociativa, porcentajes de participación, actividades a cargo de cada integrante cuando corresponda, representante y facultades, reglas de responsabilidad y vigencia, que deberá ser igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sumatoria de los porcentajes será del cien por ciento (100%). La composición y porcentajes no podrán modificarse durante la etapa precontractual sin autorización legal y de la Entidad.

5.8.4. APODERADOS Y PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes podrán actuar por intermedio de apoderado con facultades suficientes. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documentos idóneos expedidos en su país de origen y constituir apoderado domiciliado en Colombia cuando la ley así lo exija.

5.8.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre, en el cual se evidencie su existencia, duración, objeto social y facultades del representante legal. Cuando existan limitaciones para contratar, deberá allegarse la autorización del órgano competente expedida antes del cierre.

5.8.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los Proponentes obligados a ello deberán estar inscritos en el RUP. La inscripción deberá estar vigente y la información utilizada para la verificación deberá encontrarse en firme en los términos legales. Para Proponentes plurales, cada integrante deberá cumplir esta obligación cuando legalmente corresponda.



La experiencia y clasificación registrada se verificará con relación a una o varias de las clases UNSPSC vinculadas al objeto. No se exigirá que cada contrato contenga simultáneamente la totalidad de las clases del proceso.

5.8.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar con la Oferta garantía de seriedad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su Oferta, con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía podrá constituirse mediante los mecanismos autorizados por el Decreto 1082 de 2015 y deberá identificar correctamente al Proponente y, cuando se trate de Proponente plural, a todos sus integrantes.

5.8.8. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existe obligación legal de tenerlo o por el representante legal, según corresponda. En los Proponentes plurales, cada integrante deberá presentar su certificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y **salvo durante los seis (6) meses anteriores** a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

- A. Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- B. Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- C. Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al





sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.**

- D. Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MUNICIPIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE TIBÚ, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes, evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

E. PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.





Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

5.8.9. ANTECEDENTES Y REGISTROS

La Entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y las medidas correctivas del Proponente y de sus representantes cuando corresponda, así como el Boletín de Responsables Fiscales y demás registros públicos aplicables. El Proponente deberá aportar copia de los documentos de identificación y del Registro Único Tributario -RUT- cuando proceda. Certificados y/o formatos de: Formato Hoja De Vida Función Pública, Formato De Declaración De Bienes Y Rentas Formato De La Función Pública, Compromiso De Transparencia Y Pacto Probidad, Compromiso Para La Erradicación Del Trabajo Infantil, Certificación De Delitos Sexuales, Certificado Redam.

5.9. EXPERIENCIA HABILITANTE

El Proponente deberá acreditar experiencia mediante uno (1) y hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance incluya suministro, compraventa o dotación de bienes iguales o similares a los del presente proceso, tales como menaje, utensilios de cocina, electrodomésticos, mobiliario, equipos tecnológicos y/o audiovisuales. La sumatoria, expresada en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato, deberá ser igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**. Este porcentaje deberá estar soportado definitivamente en el estudio del sector antes de la apertura.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP cuando el Proponente esté obligado a ello. Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados como integrante de un Proponente plural, se tendrá en cuenta el valor proporcional a su participación. El Proponente deberá identificar expresamente los contratos que pretende hacer valer.

5.9.1. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, la Entidad permitirá acreditar el mismo porcentaje de experiencia exigido mediante uno (1) y hasta cuatro (4) contratos, siempre que se cumplan las condiciones de acreditación previstas en el Decreto 1082 de 2015. En Proponentes plurales se aplicarán los porcentajes mínimos de participación exigidos por la normativa vigente para acceder al beneficio.



5.10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará con base en la información vigente y en firme del RUP, de manera proporcional al objeto, presupuesto, plazo y forma de pago. Los indicadores definitivos se fijarán con fundamento en el análisis financiero del estudio del sector.

INDICADOR	FÓRMULA / CRITERIO	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente ≥ 3	Mayor o igual a 3
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total $\leq 0,40$	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 10	Mayor o igual a 10
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente:	Mayor o igual al 40% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio $\geq 0,20$	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total $\geq 0,15$	Mayor o igual a 0,15

Tratándose de Proponentes plurales, los indicadores se calcularán aplicando las fórmulas y reglas previstas en el pliego definitivo y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. La Entidad incorporará, cuando corresponda, criterios diferenciales menos rigurosos para Mipyme, empresas de mujeres y emprendimientos/empresas de personas con discapacidad, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

5.11. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo Técnico, manifestando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones mínimas y cantidades. Este requisito se evaluará CUMPLE / NO CUMPLE. La oferta parcial de ítems no será admitida si se mantiene la estructuración del proceso como un solo grupo.

5.12. PROPUESTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá presentarse en el formato suministrado por la Entidad, expresada en pesos colombianos, discriminando precio unitario, IVA cuando corresponda y valor total. Los precios deberán incluir todos los costos asociados a la ejecución integral y permanecerán fijos durante el plazo contractual, sin fórmula de reajuste.

El Proponente no podrá modificar la descripción, unidad o cantidad de los ítems definidos por la Entidad. No se admitirán precios unitarios en cero, valores indeterminados, ofertas parciales o condiciones económicas alternativas. Cuando la Entidad haya establecido precios máximos unitarios, su superación dará lugar al rechazo de la oferta.

5.13. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora señaladas en el Cronograma se efectuará el cierre del proceso y la apertura pública de las ofertas recibidas oportunamente. La Entidad dejará constancia del nombre de los Proponentes, fecha y hora de radicación, valor total de la Oferta y demás información que corresponda. No se recibirán ofertas después de la hora de cierre.

5.14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes y evaluará los factores de ponderación dentro del término previsto en el Cronograma. El informe de evaluación permanecerá a disposición de los Proponentes por cinco (5) días hábiles, durante los cuales podrán formular observaciones. En ejercicio de este derecho no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la Oferta, sin perjuicio de la subsanación de requisitos habilitantes en los términos legales.

5.15. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la Entidad estime que una Oferta puede tener un valor artificialmente bajo, solicitará al Proponente las explicaciones y soportes correspondientes y aplicará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente. La



Oferta podrá rechazarse cuando las explicaciones no resulten satisfactorias o evidencien riesgo para el cumplimiento contractual.

5.16. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la Licitación Pública se efectuará en audiencia pública en la fecha y hora definidas en el Cronograma. En la audiencia, la Entidad dará respuesta a las observaciones pendientes, informará el resultado de la evaluación y adoptará la decisión motivada de adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda. El acto de adjudicación es irrevocable salvo las excepciones legales.

5.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado únicamente cuando existan razones que impidan la selección objetiva, entre ellas la ausencia de ofertas, que ninguna oferta resulte habilitada o que todas incurran en causal de rechazo. La declaratoria podrá ser controvertida mediante los recursos que legalmente procedan.

5.18. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente podrá retirar su Oferta antes del vencimiento del plazo para presentarlas mediante solicitud escrita suscrita por quien tenga capacidad para obligarlo. Después del cierre, la Oferta será irrevocable durante su período de validez, sin perjuicio de las consecuencias asociadas a la garantía de seriedad.

6. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA

1. Cuando la Oferta sea presentada después de la fecha y hora de cierre o en lugar distinto al definido por la Entidad.
2. Cuando el Proponente carezca de capacidad jurídica para presentar la Oferta o se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
3. Cuando el Proponente no subsane dentro del término otorgado un requisito habilitante subsanable solicitado por la Entidad.
4. Cuando se presenten circunstancias o documentos que no puedan ser subsanados por corresponder a hechos ocurridos con posterioridad al cierre o a factores necesarios para asignar puntaje.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la Oferta en los casos y términos en que su ausencia sea no subsanable conforme a la ley.
6. Cuando la Oferta no comprenda la totalidad de los ítems requeridos, si el proceso se mantiene como un solo grupo, o modifique cantidades, unidades o especificaciones mínimas.
7. Cuando el valor total de la Oferta supere el presupuesto oficial o uno o más precios unitarios superen los precios máximos establecidos por la Entidad.
8. Cuando se oferten precios unitarios en cero, indeterminados o se presenten varias ofertas económicas alternativas no autorizadas.
9. Cuando la Oferta no cumpla las especificaciones técnicas mínimas o incluya condiciones que las desmejoren.
10. Cuando el Proponente presente más de una Oferta, directamente o a través de estructuras plurales, en contravención de las reglas del proceso.
11. Cuando se compruebe falsedad, alteración material, inconsistencia sustancial o información engañosa en los documentos aportados, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
12. Cuando la Oferta se encuentre condicionada a hechos o circunstancias que impidan una aceptación pura y simple por parte de la Entidad.
13. Cuando, luego del procedimiento correspondiente, se determine que la Oferta tiene valor artificialmente bajo y las explicaciones no sean satisfactorias.





14. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo prevista expresamente en la Constitución, la ley, los reglamentos o el pliego definitivo.

7. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado del proceso es de QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$570.704.703), incluido IVA cuando corresponda, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, embalaje, cargue, descargue, instalación y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral.

El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-0459 del 11 de junio de 2026, cuyo valor total asciende a \$576.029.874, de conformidad con los rubros y fuentes identificados en los estudios previos. La diferencia entre el valor del CDP y el presupuesto oficial no constituye mayor valor disponible para la Oferta.

7.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías. Si el adjudicatario obtiene puntaje por menor plazo de entrega, el término ofertado será obligatorio y hará parte del contrato, sin exceder el plazo máximo señalado.

7.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acta o certificación de recibo a satisfacción, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

No se pactará anticipo ni pago anticipado. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y al cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestales de la Entidad.

NOTA: Impuestos y estampillas para tener en cuenta

CÓDIGO	CONCEPTO	TARIFA
503	Estampilla Pro – H.E.M.	2%
1.1.01.02.218	Tasa Pro - Deporte	2%
205	Estampilla Pro - Desarrollo	1%
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro - Cultura	2%
1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro – Anciano	4%
1114.09	Rete – ICA	1%
301	Rete - Fuente	2,5%
310	Rete – IVA por servicios	15%
1.1.01.02.300.61	Estampilla justicia familiar	2%



8. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identifica, estima, tipifica y asigna los riesgos previsible asociados al proceso y al contrato. La asignación corresponde a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, prevenirlos o mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores o insuficiencia en cantidades, especificaciones o lugares de entrega.	Ofertas no comparables, controversias o necesidad de ajustes.	2	3	Medio	Entidad
2	Específico	Externo	Selección/Ejecución	Económico	Oferta sin considerar todos los costos directos e indirectos de transporte, instalación e impuestos.	Desequilibrio de costos para el contratista o riesgo de incumplimiento.	2	3	Medio	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o indisponibilidad ordinaria de uno o varios bienes en el mercado.	Retrasos, entregas parciales o incumplimiento del plazo.	3	4	Alto	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios, TRM, fletes o insumos durante la ejecución.	Incremento de costos sin modificación de precios ofertados.	3	3	Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Dificultades previsible de transporte y acceso a Tibú o a sedes rurales.	Retraso en entrega o incremento de costos logísticos.	3	4	Alto	Contratista
6	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Daño, pérdida o deterioro de bienes durante transporte, cargue o descargue.	Reposición de bienes y retraso en el recibo.	2	4	Medio	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Entrega de bienes que no cumplen las especificaciones técnicas o cantidades.	Rechazo, reposición, multas o incumplimiento.	3	4	Alto	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución/Postcontractual	Técnico	Fallas de funcionamiento, defectos de fabricación o instalación.	Afectación del uso, activación de garantías y reposición.	2	4	Medio	Contratista



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora de la Entidad en habilitar o confirmar puntos de entrega o recibo.	Retraso no imputable al contratista.	2	3	Medio	Entidad
10	General	Externo	Ejecución	Seguridad	Alteraciones previsibles de orden público o restricciones de movilidad que afecten la logística.	Retrasos o reprogramaciones de entrega.	2	5	Alto	Contratista, salvo fuerza mayor/caso

8.1. TRATAMIENTO, ASIGNACIÓN Y MONITOREO

No.	Tratamiento / control	Responsable	Riesgo residual	Monitoreo	Periodicidad
1	Revisión cruzada del estudio previo, anexo técnico, cantidades, presupuesto y lugares de entrega antes de publicación.	Comité estructurador / dependencia solicitante	Bajo	Control documental y acta de revisión.	Antes de publicar y ante adendas
2	Exigir oferta económica integral y manifestación de inclusión de todos los costos; verificar precios artificialmente bajos.	Comité evaluador / contratista	Bajo	Revisión de oferta y seguimiento a precios contractuales.	Evaluación y ejecución
3	Plan de abastecimiento, confirmación de inventarios y proveedores alternos, sin sustitución de especificaciones.	Contratista / supervisor	Medio	Cronograma de suministro y reportes de avance.	Semanal
4	Estructuración responsable de la oferta y mantenimiento de precios contractuales.	Contratista	Bajo	Seguimiento de facturación y ejecución.	Durante la ejecución
5	Planeación de rutas, transporte adecuado y programación anticipada de entregas.	Contratista / supervisor	Medio	Cronograma y registros de entrega.	Semanal / por entrega
6	Embalaje, aseguramiento, transporte y manipulación adecuada; reposición inmediata de daños.	Contratista	Bajo	Inspección física y actas de recibo.	Cada entrega
7	Verificación técnica contra especificaciones y rechazo de bienes no conformes.	Supervisor / contratista	Bajo	Listas de chequeo, actas y registros.	Cada entrega
8	Garantías de fabricante/proveedor, instalación técnica y tiempos de reposición definidos.	Contratista / supervisor	Bajo	Registro de garantías y novedades.	Durante garantía
9	Definir y comunicar oportunamente puntos de entrega y disponibilidad para recibo.	Entidad / supervisor	Bajo	Comunicaciones y cronograma.	Previo a cada entrega
10	Seguimiento a condiciones de seguridad y coordinación logística; reprogramación cuando proceda.	Contratista / supervisor	Medio	Reportes de seguridad y comunicaciones.	Durante la ejecución





La presentación de la Oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos prevista en los Documentos del Proceso, sin perjuicio de los ajustes que legalmente puedan realizarse durante la etapa precontractual como resultado de la audiencia de riesgos y de las observaciones de los interesados.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO Y SUS CONDICIONES

La Entidad exigirá garantías proporcionales a la naturaleza, valor, plazo y riesgos del proceso y del contrato, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El adjudicatario asumirá los costos de constitución y deberá mantenerlas vigentes durante los términos exigidos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato; para efectos de cobertura se establece el plazo contractual y seis (6) meses más, sin perjuicio de ampliación si la liquidación no se ha producido.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, sin perjuicio de la garantía comercial superior ofrecida por el contratista.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, cuando haya lugar por el personal utilizado en la ejecución.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV.	Durante el plazo de ejecución del contrato, especialmente frente a actividades de instalación y manipulación de equipos.

La garantía de cumplimiento deberá ser aprobada antes del inicio de ejecución. El contratista estará obligado a ampliarla, modificarla o prorrogarla cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones o cualquier circunstancia que altere el plazo, valor o condiciones de cobertura.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio deberá verificar los Acuerdos Comerciales vigentes aplicables a la Entidad y al objeto, considerando la cobertura institucional, el tipo de contratación, el valor del proceso, las excepciones y los umbrales correspondientes. La Entidad garantizará el trato nacional a los bienes y oferentes que tengan derecho a él.

La matriz definitiva de Acuerdos Comerciales deberá incorporarse al pliego definitivo con base en el estudio del sector y los umbrales vigentes para 2026.



**11. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO**

El contrato que se celebre será de compraventa y se registrará por las cláusulas que se indican a continuación, por los Documentos del Proceso, la Oferta adjudicada y las normas de contratación estatal, civiles y comerciales aplicables. Ver anexo.

12. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Tibú o del funcionario que sea designado para tal efecto. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto, cantidades, especificaciones técnicas, calidad, funcionamiento, garantías, lugares y tiempos de entrega, obligaciones de seguridad social, condiciones especiales de ejecución e instrumentos de garantía, y realizará el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico correspondiente.

El supervisor no podrá modificar las especificaciones, cantidades, precios, alcance o demás condiciones esenciales del contrato. Cualquier modificación deberá tramitarse por la autoridad competente y cumplir los requisitos legales y presupuestales aplicables.

13. PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD PUEDE EXPEDIR ADENDAS

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas publicadas en el SECOP. En la Licitación Pública, las adendas que modifiquen condiciones antes del cierre deberán publicarse con no menos de tres (3) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las adendas se publicarán en días hábiles dentro del horario permitido por la normativa. Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, únicamente podrán expedirse adendas para modificar el Cronograma antes de la adjudicación, en los términos legalmente permitidos.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente cronograma contiene las etapas mínimas del proceso. Las fechas y horas definitivas deberán fijarse antes de la publicación, respetando los términos legales de la Licitación Pública y el calendario de días hábiles.

ACTIVIDAD	FECHA / TÉRMINO	LUGAR / MEDIO
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, estudio del sector y proyecto de pliego	7 de Septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Término para observaciones al proyecto de pliego	21 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Despacho secretaria de desarrollo Social Alcaldía de Tibú contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto	23 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo	24 de septiembre de 2026	Despacho del alcalde y www.colombiacompra.gov.co





ACTIVIDAD	FECHA / TÉRMINO	LUGAR / MEDIO
Audiencia de aclaraciones y revisión/asignación de riesgos	24 de septiembre de 2026 a las 9:00 Am	Calle 5 N.º 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Tercer piso – Sala de juntas
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	25 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedición de adendas antes del cierre	25 de septiembre de 2026	Calle 5 N.º 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Tercer piso – Secretaría General y de Gobierno.
Cierre y presentación de ofertas	1 de Octubre a las 5:00 pm	Calle 5 N.º 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Tercer piso – Secretaría General y de Gobierno.
Evaluación de ofertas	2 de Octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co , correo electrónico contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co
Publicación informe de evaluación	5 de Octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Hasta el 13 de Octubre de 2026	Calle 5 N.º 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) Alcaldía Municipal de Tibú – Tercer piso – Secretaría General y de Gobierno. Sala de Juntas
Audiencia pública de adjudicación	14 de Octubre de 2026 a las 9:00 am	Despacho Alcalde www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	14 de Octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías / registro presupuestal / acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co Despacho secretaria de desarrollo Social Alcaldia de Tibú contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co



ANEXOS

Anexo 1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre de la Entidad Estatal]

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

[Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente





Anexo 3 – Verificación de experiencia

Nº CONTRATO	DE	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	VALOR SMMLV

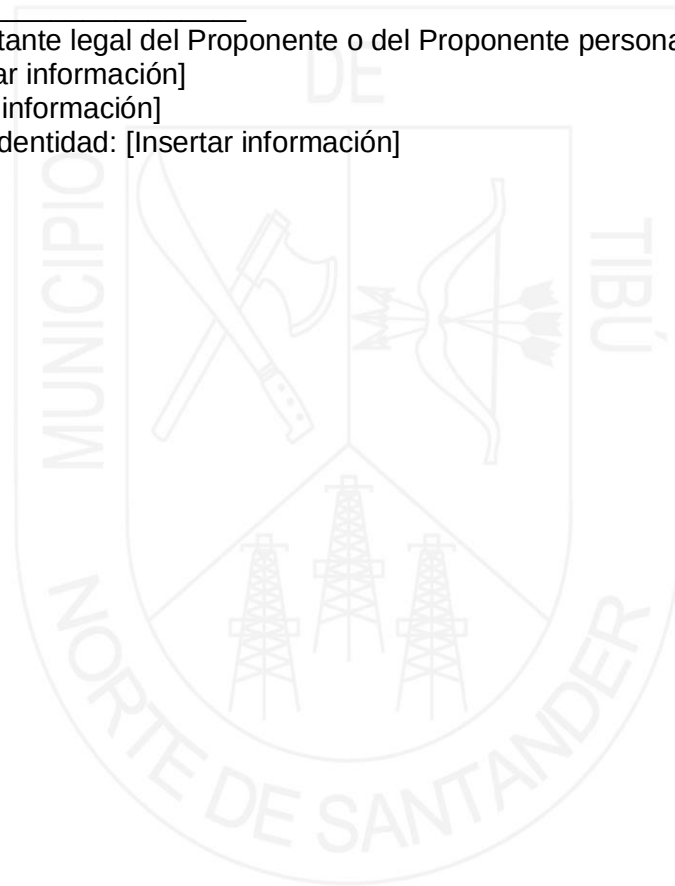
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente deberá diligenciar todos los ítems. Los precios unitarios deberán incluir IVA cuando corresponda y todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, instalación y demás erogaciones necesarias. No se permiten valores en cero ni modificaciones de cantidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Congelador vertical u horizontal de una (1) puerta, capacidad mínima de 7 pies cúbicos, sistema de congelación para conservación de alimentos, control de temperatura regulable, estructura interior de fácil limpieza y funcionamiento continuo. Incluir accesorios necesarios para su operación.	UND	30	\$ _____	\$ _____
2	Licuada de uso profesional, capacidad mínima del vaso 1,25 litros, potencia mínima 1.000 W, mínimo tres (3) velocidades, control mediante perilla, vaso resistente de uso alimentario y estructura o acabado exterior metálico/cromado o equivalente resistente a la corrosión.	UND	20	\$ _____	\$ _____
3	Licuada industrial, capacidad mínima del vaso 5 litros, recipiente en acero inoxidable o material apto para contacto con alimentos, cuchillas resistentes a la corrosión, motor para uso intensivo, potencia mínima 1.200 W y sistema estable de operación.	UND	12	\$ _____	\$ _____
4	Caldero en aluminio fundido, diámetro aproximado de 50 cm, apto para cocción de alimentos, cuerpo resistente al uso institucional y asas laterales integradas o firmemente fijadas.	UND	24	\$ _____	\$ _____
5	Caldero de gran capacidad en aluminio fundido, diámetro aproximado de 80 cm, apto para preparación institucional de alimentos, con asas resistentes y acabado sanitario de fácil limpieza.	UND	24	\$ _____	\$ _____





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6	Canastilla plástica, dimensiones aproximadas 60 x 40 x 13 cm, fabricada en material plástico de alta resistencia, lavable, reutilizable y apta para manipulación o almacenamiento de productos.	UND	9	\$ _____	\$ _____
7	Cernidor en aluminio, resistente a la corrosión, apto para uso alimentario, con malla uniforme, estructura de fácil limpieza y diámetro mínimo de 20 cm.	UND	10	\$ _____	\$ _____
8	Olleta con capacidad mínima de 3 litros, fabricada en material resistente y apto para contacto con alimentos, con mango de manipulación seguro y resistente al uso frecuente.	UND	15	\$ _____	\$ _____
9	Cuchara perforada para servir alimentos, fabricada en aluminio fundido o material metálico apto para contacto con alimentos, resistente a la corrosión, con mango firme y perforaciones uniformes para escurrido.	UND	15	\$ _____	\$ _____
10	Cuchara sólida para servir alimentos, fabricada en aluminio fundido o material metálico apto para contacto con alimentos, resistente a la corrosión y con mango firme para uso institucional.	UND	15	\$ _____	\$ _____
11	Cuchillo para corte de carne, hoja en acero inoxidable de longitud mínima 15 cm, resistente a la corrosión, filo apto para corte de alimentos y mango ergonómico, antideslizante y de fácil limpieza.	UND	20	\$ _____	\$ _____
12	Jarra plástica para uso alimentario, capacidad mínima 5 litros, fabricada en material resistente, lavable y reutilizable, con asa de manipulación segura.	UND	15	\$ _____	\$ _____





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
13	Recipiente tipo legumbreira de uso alimentario, capacidad mínima 5 litros, fabricado en acero inoxidable o material equivalente apto para contacto con alimentos y de fácil limpieza.	UND	15	\$ _____	\$ _____
14	Juego de cinco (5) ollas de diferentes capacidades, fabricadas en material metálico apto para cocción de alimentos, resistentes al uso frecuente, con asas y tapas cuando aplique. El juego deberá incluir capacidades escalonadas para uso doméstico/institucional.	UND	18	\$ _____	\$ _____
15	Olla en aluminio con capacidad mínima de 40 litros, apta para preparación institucional de alimentos, resistente a altas temperaturas y con asas laterales seguras.	UND	15	\$ _____	\$ _____
16	Olla a presión con capacidad mínima de 10 litros, fabricada en material metálico apto para cocción, con sistema de cierre seguro, válvula de regulación de presión y dispositivos de seguridad incorporados.	UND	25	\$ _____	\$ _____
17	Rallador en acero inoxidable, resistente a la corrosión, con superficies funcionales de rallado, estructura segura y de fácil limpieza.	UND	10	\$ _____	\$ _____
18	Tabla para picar de tamaño grande, dimensiones mínimas aproximadas 45 x 30 cm, fabricada en material resistente, no poroso, lavable, de uso alimentario y apta para contacto directo con alimentos.	UND	12	\$ _____	\$ _____
19	Tabla para picar de tamaño mediano, dimensiones mínimas aproximadas 35 x 25 cm, fabricada en material resistente, no poroso, lavable y apta para contacto directo con alimentos.	UND	12	\$ _____	\$ _____





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
20	Juego de cucharones y cucharas medidoras para preparación y porcionamiento de alimentos, fabricados en acero inoxidable o plástico de uso alimentario, lavables y reutilizables, con mínimo cinco (5) piezas de diferentes capacidades.	UND	15	\$ _____	\$ _____
21	Cuchara individual para consumo de alimentos, fabricada en aluminio o acero inoxidable, resistente, lavable, reutilizable, de bordes lisos y apta para contacto con alimentos.	UND	400	\$ _____	\$ _____
22	Plato para alimento seco, diámetro aproximado de 24 cm, fabricado en material apto para uso alimentario, resistente a golpes y lavado frecuente, reutilizable, de superficie lisa y bordes no cortantes.	UND	250	\$ _____	\$ _____
23	Plato hondo para sopa, diámetro aproximado de 22 cm incluida pestaña, fabricado en material apto para uso alimentario, resistente, reutilizable, lavable y de bordes seguros.	UND	250	\$ _____	\$ _____
24	Cocina de cuatro (4) puestos, para gas combustible, estructura resistente para uso frecuente, quemadores independientes y parrillas estables para soporte de recipientes. Incluir elementos básicos de conexión requeridos para su funcionamiento.	UND	15	\$ _____	\$ _____
25	Vaso en polipropileno, capacidad mínima 11 onzas, material apto para contacto con alimentos, reutilizable, lavable, resistente a impactos y con bordes lisos.	UND	994	\$ _____	\$ _____
26	Recipiente plástico con tapa, capacidad mínima 100 litros, fabricado en polipropileno resistente, lavable y apto para almacenamiento de productos alimenticios cuando corresponda; tapa de cierre ajustado.	UND	20	\$ _____	\$ _____





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
27	Platillera metálica de cinco (5) niveles, estructura resistente a la corrosión con acabado plastificado o protección equivalente, destinada al almacenamiento y secado organizado de platos y utensilios.	UND	5	\$ _____	\$ _____
28	Nevera con sistema No Frost, capacidad neta mínima 300 litros, control de temperatura, compartimentos internos para conservación de alimentos y funcionamiento continuo. Incluir accesorios básicos de fábrica.	UND	20	\$ _____	\$ _____
29	Colador para jugos en acero inoxidable, resistente a la corrosión, malla uniforme, mango seguro y estructura apta para contacto con alimentos, diámetro mínimo de 15 cm.	UND	16	\$ _____	\$ _____
30	Ponchera plástica, capacidad mínima 45 litros, fabricada en material plástico de alta resistencia, lavable, reutilizable y apta para manipulación de alimentos cuando corresponda.	UND	15	\$ _____	\$ _____
31	Exprimidor manual para limón de uso institucional, fabricado en material resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos, con sistema de presión eficiente y estructura de fácil limpieza.	UND	20	\$ _____	\$ _____
32	Juego de tres (3) recipientes plásticos para almacenamiento de granos, fabricados en material apto para alimentos, con tapas de cierre ajustado, lavables y reutilizables, de capacidades diferentes.	UND	15	\$ _____	\$ _____
33	Mesa plástica desarmable, superficie aproximada de 75 x 75 cm, fabricada en material plástico de alta resistencia, superficie lisa y lavable, estructura estable y apta para uso institucional.	UND	41	\$ _____	\$ _____





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
34	Silla plástica sin apoyabrazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad x 46,5 cm de ancho, con tolerancia razonable de fabricación, capacidad mínima de carga 100 kg, estructura estable y lavable.	UND	160	\$ _____	\$ _____
35	Cocina industrial de tres (3) fogones, estructura fabricada principalmente en acero inoxidable o material metálico resistente a la corrosión, parrillas de alta resistencia, quemadores para uso institucional, compatible con gas combustible y estructura estable.	UND	20	\$ _____	\$ _____
36	Sistema de filtración de agua de punto de uso, con elemento filtrante cerámico de alta densidad y sistema de filtración multietapa, destinado a mejorar las características del agua proveniente de la red o fuente instalada en la sede, con componentes reemplazables y de fácil mantenimiento.	UND	8	\$ _____	\$ _____
37	Ventilador multifuncional 3 en 1, adaptable para instalación de piso, mesa o pared, potencia mínima 60 W, altura regulable hasta aproximadamente 140 cm, mínimo cinco (5) aspas, control manual, estructura en metal y/o plástico resistente y base estable.	UND	73	\$ _____	\$ _____
38	Sistema inalámbrico de dos (2) micrófonos UHF, frecuencia seleccionable, receptor de doble canal, pantalla para visualización de frecuencia/canal y nivel de señal, indicador de batería en transmisores, función mute, mínimo dos (2) salidas balanceadas XLR y una (1) salida de 1/4. Incluir receptor, dos transmisores/micrófonos y accesorios necesarios.	UND	30	\$ _____	\$ _____





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
39	Cabina activa de sonido de dos (2) vías, parlante de 12 pulgadas, potencia mínima 400 W RMS, conectividad Bluetooth, puerto o lector para reproducción digital, controles integrados y accesorios necesarios para funcionamiento.	UND	10	\$ _____	\$ _____
40	Aire acondicionado tipo Mini Split, capacidad nominal 18.000 BTU/h, alimentación 220 V, tecnología On/Off o equivalente, refrigerante permitido para comercialización y operación. Incluir unidad interior, unidad exterior, control remoto, soportes, tubería, drenaje, cableado básico, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UND	10	\$ _____	\$ _____
41	Computador Todo en Uno - All in One, pantalla mínima 21,5 pulgadas Full HD, procesador Intel Core i3 de generación vigente o AMD Ryzen 3 equivalente o superior, mínimo 4 núcleos y rendimiento apto para labores académicas y administrativas, memoria RAM mínima 8 GB, almacenamiento SSD mínimo 512 GB, Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet, cámara web, puertos USB, teclado y mouse. Sistema operativo legalmente licenciado cuando sea requerido por la Entidad.	UND	8	\$ _____	\$ _____

VALOR TOTAL OFERTA: \$ _____

IVA (si aplica): \$ _____ TOTAL INCLUIDO IVA: \$ _____

Firma del Proponente / Representante: _____





ANEXO No. 8 - OFRECIMIENTOS QUE OTORGAN PUNTAJE DE CALIDAD

FACTOR	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE	MARQUE
Garantía total de equipos	12 meses / entre 18 y <24 meses / ≥24 meses	_____
Tiempo de reposición por garantía	≤5 días hábiles / 6 a 10 días / >10 días	_____
Plazo total de entrega	≤35 días / 36 a 40 días / 41 a 45 días	_____

El Proponente acepta que los ofrecimientos señalados serán obligaciones contractuales exigibles en caso de resultar adjudicatario. Firma: _____

ANEXO No. 9 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El Proponente declara que los bienes ofrecidos corresponden a la siguiente categoría para efectos de la Ley 816 de 2003: ☐ Bienes nacionales / con trato nacional. ☐ Bienes extranjeros con componente colombiano. ☐ Bienes extranjeros sin componente colombiano susceptible de puntaje. Se anexan los documentos de acreditación que correspondan.

Firma: _____

ANEXO No. 10 - ACREDITACIÓN DE INCENTIVOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES

El Proponente que pretenda obtener puntaje o condiciones habilitantes diferenciales por su calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o empleador de personas con discapacidad, deberá aportar los documentos y certificaciones previstos en los artículos correspondientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026. Las certificaciones deberán cumplir los requisitos de fecha, contenido y firma establecidos en la normativa vigente.





ANEXO No. 5A
PERSONAS NATURALES

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ en Mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma
Identificación No.

Ciudad y fecha



ANEXO 5B
PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 20 _____

Firma _____

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación





Anexo 7

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
CIUDAD _____

REFERENCIA: Proceso de Licitación Pública Mediante Subasta Inversa Presencial N° MT-SDS-LIC-002-2026 **“COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGOGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER”**

Los suscritos, (nombre de la persona natural o del Representante Legal) y (nombre de la persona natural o del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_(nombre o razón social del integrante) y____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es la “”y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾ EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾
--------	----------------------	---

(1) Discriminar en función del alcance del contrato para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._, de_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____
Teléfono _____ Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en____, a los_días del mes de____de 2026.

(Nombre y firma de los Representantes Legales de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)





Anexo 7
MODELO DE CONTRATO

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER		
NIT:	800.070.682-4		
Contratista:	XXXXXXXXXX		
Identificación:	XXXXXXXXXX		
Razón social:	XXXXXXXXXX		
NIT:	XXXXXXXXXX		

RICHAR JAVIER CLARO DURAN identificado con cedula de ciudadanía No.1.090.445.916 Expedida en Cúcuta, Norte de Santander, actuando como representante legal del Municipio de Tibú, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 29 de Diciembre de 2023, ante la Notaría única del Círculo de Tibú, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX expedida en calidad de Representante legal de XXXXXXXXXXXX Identificada con NIT XXXXXXXXXXXX quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Compraventa, previo las siguientes consideraciones: I. Que, mediante proceso de licitación pública, bajo la modalidad de subasta inversa N° MT-SV-LP-00x-2025 se adelantó el proceso de selección para la celebración del contrato objeto del presente documento II. Que el Municipio de Tibú requiere Adquirir menaje para los diferentes sectores del territorio. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	COMPRAVENTA DE MENAJE, UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL PEDAGOGICO, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.					
1.1) Actividades y obligaciones	Para la ejecución del contrato el contratista debe con las siguientes obligaciones y actividades					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1	Congelador vertical u horizontal de una (1) puerta, capacidad mínima de 7 pies cúbicos, sistema de congelación para conservación de alimentos, control de temperatura regulable, estructura interior de fácil limpieza y funcionamiento continuo. Incluir accesorios necesarios para su operación.	UND	30	\$ _____	\$ _____
	2	Licuada de uso profesional, capacidad mínima del vaso 1,25 litros, potencia mínima 1.000 W, mínimo tres (3) velocidades, control mediante perilla, vaso resistente de uso alimentario y estructura o acabado exterior metálico/cromado o equivalente resistente a la corrosión.	UND	20	\$ _____	\$ _____
	3	Licuada industrial, capacidad mínima del vaso 5 litros, recipiente en acero inoxidable o material apto para contacto con alimentos, cuchillas resistentes a la corrosión, motor para uso intensivo, potencia mínima 1.200 W y sistema estable de operación.	UND	12	\$ _____	\$ _____
	4	Caldero en aluminio fundido, diámetro aproximado de 50 cm, apto para cocción de alimentos, cuerpo resistente al uso institucional y asas laterales integradas o firmemente fijadas.	UND	24	\$ _____	\$ _____
	5	Caldero de gran capacidad en aluminio fundido, diámetro aproximado de 80 cm, apto para preparación institucional de alimentos, con asas resistentes y acabado sanitario de fácil limpieza.	UND	24	\$ _____	\$ _____
	6	Canastilla plástica, dimensiones aproximadas 60 x 40 x 13 cm, fabricada en material plástico de alta resistencia, lavable, reutilizable y apta para manipulación o almacenamiento de productos.	UND	9	\$ _____	\$ _____



7	Cernidor en aluminio, resistente a la corrosión, apto para uso alimentario, con malla uniforme, estructura de fácil limpieza y diámetro mínimo de 20 cm.	UND	10	\$ _____	\$ _____
8	Olleta con capacidad mínima de 3 litros, fabricada en material resistente y apto para contacto con alimentos, con mango de manipulación seguro y resistente al uso frecuente.	UND	15	\$ _____	\$ _____
9	Cuchara perforada para servir alimentos, fabricada en aluminio fundido o material metálico apto para contacto con alimentos, resistente a la corrosión, con mango firme y perforaciones uniformes para escurrido.	UND	15	\$ _____	\$ _____
10	Cuchara sólida para servir alimentos, fabricada en aluminio fundido o material metálico apto para contacto con alimentos, resistente a la corrosión y con mango firme para uso institucional.	UND	15	\$ _____	\$ _____
11	Cuchillo para corte de carne, hoja en acero inoxidable de longitud mínima 15 cm, resistente a la corrosión, filo apto para corte de alimentos y mango ergonómico, antideslizante y de fácil limpieza.	UND	20	\$ _____	\$ _____
12	Jarra plástica para uso alimentario, capacidad mínima 5 litros, fabricada en material resistente, lavable y reutilizable, con asa de manipulación segura.	UND	15	\$ _____	\$ _____
13	Recipiente tipo legumbreira de uso alimentario, capacidad mínima 5 litros, fabricado en acero inoxidable o material equivalente apto para contacto con alimentos y de fácil limpieza.	UND	15	\$ _____	\$ _____
14	Juego de cinco (5) ollas de diferentes capacidades, fabricadas en material metálico apto para cocción de alimentos, resistentes al uso frecuente, con asas y tapas cuando aplique. El juego deberá incluir capacidades escalonadas para uso doméstico/institucional.	UND	18	\$ _____	\$ _____
15	Olla en aluminio con capacidad mínima de 40 litros, apta para preparación institucional de alimentos, resistente a altas temperaturas y con asas laterales seguras.	UND	15	\$ _____	\$ _____
16	Olla a presión con capacidad mínima de 10 litros, fabricada en material metálico apto para cocción, con sistema de cierre seguro, válvula de regulación de presión y dispositivos de seguridad incorporados.	UND	25	\$ _____	\$ _____
17	Rallador en acero inoxidable, resistente a la corrosión, con superficies funcionales de rallado, estructura segura y de fácil limpieza.	UND	10	\$ _____	\$ _____
18	Tabla para picar de tamaño grande, dimensiones mínimas aproximadas 45 x 30 cm, fabricada en material resistente, no poroso, lavable, de uso alimentario y apta para contacto directo con alimentos.	UND	12	\$ _____	\$ _____
19	Tabla para picar de tamaño mediano, dimensiones mínimas aproximadas 35 x 25 cm, fabricada en material resistente, no poroso, lavable y apta para contacto directo con alimentos.	UND	12	\$ _____	\$ _____





20	Juego de cucharones y cucharas medidoras para preparación y porcionamiento de alimentos, fabricados en acero inoxidable o plástico de uso alimentario, lavables y reutilizables, con mínimo cinco (5) piezas de diferentes capacidades.	UND	15	\$ _____	\$ _____
21	Cuchara individual para consumo de alimentos, fabricada en aluminio o acero inoxidable, resistente, lavable, reutilizable, de bordes lisos y apta para contacto con alimentos.	UND	400	\$ _____	\$ _____
22	Plato para alimento seco, diámetro aproximado de 24 cm, fabricado en material apto para uso alimentario, resistente a golpes y lavado frecuente, reutilizable, de superficie lisa y bordes no cortantes.	UND	250	\$ _____	\$ _____
23	Plato hondo para sopa, diámetro aproximado de 22 cm incluida pestaña, fabricado en material apto para uso alimentario, resistente, reutilizable, lavable y de bordes seguros.	UND	250	\$ _____	\$ _____
24	Cocina de cuatro (4) puestos, para gas combustible, estructura resistente para uso frecuente, quemadores independientes y parrillas estables para soporte de recipientes. Incluir elementos básicos de conexión requeridos para su funcionamiento.	UND	15	\$ _____	\$ _____
25	Vaso en polipropileno, capacidad mínima 11 onzas, material apto para contacto con alimentos, reutilizable, lavable, resistente a impactos y con bordes lisos.	UND	994	\$ _____	\$ _____
26	Recipiente plástico con tapa, capacidad mínima 100 litros, fabricado en polipropileno resistente, lavable y apto para almacenamiento de productos alimenticios cuando corresponda; tapa de cierre ajustado.	UND	20	\$ _____	\$ _____
27	Platillera metálica de cinco (5) niveles, estructura resistente a la corrosión con acabado plastificado o protección equivalente, destinada al almacenamiento y secado organizado de platos y utensilios.	UND	5	\$ _____	\$ _____
28	Nevera con sistema No Frost, capacidad neta mínima 300 litros, control de temperatura, compartimentos internos para conservación de alimentos y funcionamiento continuo. Incluir accesorios básicos de fábrica.	UND	20	\$ _____	\$ _____
29	Colador para jugos en acero inoxidable, resistente a la corrosión, malla uniforme, mango seguro y estructura apta para contacto con alimentos, diámetro mínimo de 15 cm.	UND	16	\$ _____	\$ _____
30	Ponchera plástica, capacidad mínima 45 litros, fabricada en material plástico de alta resistencia, lavable, reutilizable y apta para manipulación de alimentos cuando corresponda.	UND	15	\$ _____	\$ _____
31	Exprimidor manual para limón de uso institucional, fabricado en material resistente a la corrosión y apto para contacto con alimentos, con sistema de presión eficiente y estructura de fácil limpieza.	UND	20	\$ _____	\$ _____





32	Juego de tres (3) recipientes plásticos para almacenamiento de granos, fabricados en material apto para alimentos, con tapas de cierre ajustado, lavables y reutilizables, de capacidades diferentes.	UND	15	\$ _____	\$ _____
33	Mesa plástica desarmable, superficie aproximada de 75 x 75 cm, fabricada en material plástico de alta resistencia, superficie lisa y lavable, estructura estable y apta para uso institucional.	UND	41	\$ _____	\$ _____
34	Silla plástica sin apoyabrazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad x 46,5 cm de ancho, con tolerancia razonable de fabricación, capacidad mínima de carga 100 kg, estructura estable y lavable.	UND	160	\$ _____	\$ _____
35	Cocina industrial de tres (3) fogones, estructura fabricada principalmente en acero inoxidable o material metálico resistente a la corrosión, parrillas de alta resistencia, quemadores para uso institucional, compatible con gas combustible y estructura estable.	UND	20	\$ _____	\$ _____
36	Sistema de filtración de agua de punto de uso, con elemento filtrante cerámico de alta densidad y sistema de filtración multitapa, destinado a mejorar las características del agua proveniente de la red o fuente instalada en la sede, con componentes reemplazables y de fácil mantenimiento.	UND	8	\$ _____	\$ _____
37	Ventilador multifuncional 3 en 1, adaptable para instalación de piso, mesa o pared, potencia mínima 60 W, altura regulable hasta aproximadamente 140 cm, mínimo cinco (5) aspas, control manual, estructura en metal y/o plástico resistente y base estable.	UND	73	\$ _____	\$ _____
38	Sistema inalámbrico de dos (2) micrófonos UHF, frecuencia seleccionable, receptor de doble canal, pantalla para visualización de frecuencia/canal y nivel de señal, indicador de batería en transmisores, función mute, mínimo dos (2) salidas balanceadas XLR y una (1) salida de 1/4. Incluir receptor, dos transmisores/micrófonos y accesorios necesarios.	UND	30	\$ _____	\$ _____
39	Cabina activa de sonido de dos (2) vías, parlante de 12 pulgadas, potencia mínima 400 W RMS, conectividad Bluetooth, puerto o lector para reproducción digital, controles integrados y accesorios necesarios para funcionamiento.	UND	10	\$ _____	\$ _____
40	Aire acondicionado tipo Mini Split, capacidad nominal 18.000 BTU/h, alimentación 220 V, tecnología On/Off o equivalente, refrigerante permitido para comercialización y operación. Incluir unidad interior, unidad exterior, control remoto, soportes, tubería, drenaje, cableado básico, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.	UND	10	\$ _____	\$ _____





	41	Computador Todo en Uno - All in One, pantalla mínima 21,5 pulgadas Full HD, procesador Intel Core i3 de generación vigente o AMD Ryzen 3 equivalente o superior, mínimo 4 núcleos y rendimiento apto para labores académicas y administrativas, memoria RAM mínima 8 GB, almacenamiento SSD mínimo 512 GB, Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet, cámara web, puertos USB, teclado y mouse. Sistema operativo legalmente licenciado cuando sea requerido por la Entidad.	UND	8	\$ _____	\$ _____
	1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Entregar oportunamente los bienes anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio y conforme al contrato celebrado. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio. 4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 5. Garantizar que los bienes a entregar, en caso de ser importados, han sido legalmente nacionalizados en Colombia, y presentar copia de la declaración de importación o documento equivalente que demuestre su legal introducción al país. 6. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales. 7. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. 9. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. SON OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4.Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.					
2) Plazo:	Cuarenta Y Cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio					
3) Obligaciones:	Para el desarrollo del objeto se han considerado las siguientes especificaciones que el contratista deberá tenerse en cuenta para la ejecución del contrato a celebrar 1. Cumplir a cabalidad con el Objeto del Contrato conforme a las Normas legales del orden Contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos. 2. Entregar a la Alcaldía Municipal de Tibú los bienes descritos según las especificaciones técnicas indicadas y el respectivo análisis de precios unitarios. 3. cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. 4. El contratista debe contar con la totalidad de las cantidades requeridas, para la entrega en los lugares que indique el supervisor. 5. El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta.					
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXX XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXX El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 1.3.2.3.11 26 0459 DEL 11 DE JUNIO DEL 2025					
5) Forma de pago:	La entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales durante la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato una vez suministrados los servicios, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura correspondiente - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato - Acreditación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social integral por parte del contratista - El pago de impuestos a que hubiere lugar					
6) Garantía:	AMPARO		SUFICIENCIA		VIGENCIA	
	CUMPLIMIENTO		10% del valor del contrato		Duración del contrato y cuatro meses mas	
	CALIDAD DEL SERVICIO		10% del valor del contrato		Duración del contrato y dos años mas	
7) Supervisión						



		El supervisor designado por el MUNICIPIO es el Secretario de Desarrollo Social Municipal, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.										
8) Cuenta bancaria:		Ahorros			Corriente			N°	XXXXXXXXXXXXXX		Banco:	XXXXXXXXXXXXXX
9) Cláusulas excepcionales:		En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.										
10) Causales de Terminación:		El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.										
11) Multas:		En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Tibú puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.										
12) Cláusula penal:		El presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Tibú, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.										
13) Documentos integrantes del contrato:		Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el estudio del sector, el certificado de Inscripción del Proyectos.										
14) Requisitos de perfeccionamiento de ejecución:		El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.										
15) Declaraciones:		Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.										
16) Cesión:		El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TIBÚ. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.										
17) Notificaciones:		Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la carrera 5 # 5-06 Barrio Miraflores - Tibú - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@tibu-nortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, en la calle XXXXXXXXXXXX Barrio XXXXXXXX - XXXXXX - Norte de Santander, celular XXXXXXXXXXXXXXXX o en el correo electrónico: XXXXXXXXXXXX@XXXX.XXX										
POR EL MUNICIPIO					POR EL CONTRATISTA							
RICHAR JAVIER CLARO DURAN Alcalde Municipal					XXXXXXXXXXXXXXXXXX Contratista							
Elaboró: Laura Maribel Rios Ruiz – Contratista												
Revisó: Carlos Hernández – Asesor Jurídico												
Aprobó: Juan Fernando Vanegas Carillo-secretario de Desarrollo Social (E)												

Para constancia, se expide el presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES en Tibú, Norte de Santander, en septiembre de 2026.

**SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE TIBÚ**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Laura Maribel Ríos / José Eduardo Niño Rojas	Contratistas	
Revisó:	Carlos Hernández	Contratista externo	
Aprobó:	Maria Fernanda Garcia Bautista	Secretario(a) de Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma correspondiente.

